



EDICTO **EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA

A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **080013120001201800016-00** (Rad. Fiscalía 11624 E.D.), siendo afectado **CORPORACIÓN FINANCIERA POPULAR**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 10 de febrero de la anualidad, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que **ADMITIÓ LA DEMANDA** de la acción de extinción de dominio el 06 de Agosto de 2018 en donde resultó afectado el siguiente bien:

1. BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Clase	Inmueble Urbano
Matricula Inmobiliaria	080-6091
Dirección	Cra 3 No. 10C-29
Ciudad	Santa Marta
Departamento	Magdalena
Propietario	Corporación Financiera Popular S.A. Sociedad que cambió su denominación a Corporación Financiera de Desarrollo “Corfidesarrollo”, Sociedad que fue liquidada, constituyéndose la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera del patrimonio autónomo.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy veinticuatro (24) de 2020, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.



Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020, siendo las ocho de la mañana (8:00) de la mañana, Y SE DESFIJA EL DÍA VEINTIOCHO (28) de Febrero de 2020, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Firma,

JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario